

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 096- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, estipula que: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública, ejerce su representación para invertir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: “Es responsabilidad de las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, crear, mantener y ejercer a plenitud, por lo que, en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas en el manejo y archivo de la información y documentación para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción (...)”;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su artículo 405-04 define que: La máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes. Toda entidad pública dispondrá de evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones. La documentación sustentadora de transacciones financieras, operaciones administrativas o decisiones institucionales, estará disponible, para acciones de verificación o auditoría, así como para información de otros usuarios autorizados, en ejercicio de sus derechos;

Que, mediante Informe No. 02-SG-2022, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por la Secretaria General Encargada, documento en el cual remite al señor Alcalde, el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Archivo Central del GADMLA, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, con Informe No. 019-GPS-GADMLA-2022, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el Procurador Síndico del GADMLA, documento en el que señala lo siguiente: "Procuraduría Síndica en el ámbito de sus competencias ha procedido a la revisión del citado Ante Proyecto de Ordenanza, del cual se evidencia que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, entre otras normas conexas. En consecuencia, remite el Proyecto de Ordenanza denominado: ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SISTEMA DE ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para el respectivo análisis, discusión y aprobación en primer debate conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 025-GADMLA-2022, de fecha 03 de marzo, del 2022, El pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, resuelve: Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Archivo Central del GADMLA, remitido con Informe Nro. 019-GPS-GADMLA-2022, de Procuraduría Síndica y pase a la Comisión de Legislación Y Fiscalización, para segundo debate;

Que, en sesión Extraordinaria realizada por la Comisión de Legislación y Fiscalización los días 19 y 30 de mayo del 2022, se procedió a realizar el análisis del Proyecto de Ordenanza en referencia;

Que, mediante Informe No. 17-CLF-GADMLA-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta en la parte pertinente lo siguiente: "La Comisión de Legislación y Fiscalización, por unanimidad, recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SISTEMA DE ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO; con los cambios insertos en el mismo, que se adjunta al presente informe".

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **once de agosto del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 17-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre**

Aprobación en Segundo y Definitivo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Archivo Central del Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señorita Concejala, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Archivo Central del Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 11 de agosto de 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)



